Marcos Paz, febrero 2025

VISTO

21 FEB 2025

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Acta Acuerdo para la Implementación del SAE aprobado por Decreto Nº 2077/2016;

La Nota N° NO-2023-06343929-GDEBA-DSAEMDCGP;

La Resolución N° RESO-2023-281-GDEBA-MDCGP sobre Pliego de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa "MESA" para municipios;

La Nota N° NO-2025-05247284-GDEBA-DSAEMDCGP referente a aumentos de valores en las prestaciones desde el mes de Marzo de 2025;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-465/2025 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Educación del Municipio se solicita la contratación de la provisión de raciones de desayuno, merienda y almuerzo correspondiente al servicio alimentario escolar (SAE) para los establecimientos educativos del Distrito por los meses de Abril a Diciembre de 2025, inclusive. -

Que se solicita la contratación de la provisión de prestaciones SAE correspondientes a DESAYUNO, MERIENDA Y ALMUERZOS equivalentes a los cupos asignados a los establecimientos de Distrito para las cuatro (4) zonas correspondientes. -

Que el servicio solicitado se compone de 11.390 (once mil trescientos noventa) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 ($ 478,00) cada uno, y de 8.908 (ocho mil novecientos

PROF. MIRTA BARRAGUIRRE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SRA. SABRINA ELIZABETH MC CUBBIN
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

Prof. VICTOR HUGO MAGNI
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 776 Año 2025 Folio 1054

ocho) cupos de almuerzos por un valor de pesos novecientos ochenta y ocho con 00/100 ($ 988,00) cada uno. -

Que se agregan a los cupos de Desayunos y meriendas los correspondientes a COROS Y ORQUESTAS Y PATIOS ABIERTOS, agregándose así 539 (quinientos treinta y nueve) cupos por cada sábado por un valor de cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 ($ 478,00). -

Que la cantidad total de cupos por los meses de Abril a Diciembre (161 días hábiles) se compone de 1.833.790 (un millón ochocientos treinta y tres mil setecientos noventa) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 ($ 478,00) cada uno, y de 1.434.188 (un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y ocho) cupos de almuerzos por un valor de pesos novecientos ochenta y ocho con 00/100 ($ 988,00) cada uno. -

Que la cantidad total de cupos por los meses de Abril a Diciembre por Coros y Orquestas y Patios abiertos (39 sábados hábiles estimados) se compone de 21.021 (veintiuno mil veintiuno) cupos de desayunos y meriendas por un valor de cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 ($ 478,00). -

Que se solicita que los desayunos/meriendas deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celiacos y leche deslactosada para intolerantes a la lactosa, asimismo, los almuerzos deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celiacos según relevamiento de cada establecimiento que será informado al proveedor. -

Que todas las raciones se entregarán en las escuelas sedes cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente y en horarios acordes con el funcionamiento de cada servicio.-

Que los cupos por zona y escuela son los siguientes:

ZONA A CENTRO			
ESCUELA	CUE	DM	COMEDOR
EP 1	60955200	520	0

EP 2	60344400	400	534
EP 6	61056100	270	0
EP 15	60961600	350	450
JI 915	62436500	90	
JI 901	60955200	115	0
JI 902	61060800	310	0
EES 4	61870400	495	550
EES 6	61870600	190	0
EES 9	61870800	190	0
EE 501	60638900	65	80
CFI 1	61510700	140	200
CEAT 1	61510600	76	0
CEC 801	61653500	140	200
EE 502	61254900	30	70
JI 910	62216700	230	0
JI 914	62321700	200	0
EP 5	60632900	420	0
EP 9	61060900	290	400
TOTAL		4521	2484

ZONA B			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP 12	60321400	420	370
EP 17	61265300	400	480
EP 20	62350400	320	200
EES 3	6244500	350	300
ESS 7	61882700	200	300

JI 905	61257800	260	300
JI 909	61697600	90	115
EP 7	60526400	160	100
JI 903	60473100	24	24
TOTAL		2224	2189

ZONA C			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP 14	60955500	688	800
EP 16	60412400	390	400
EES 8	61870700	330	450
SEC5/TEC2	62370000	200	0
JI 906	61432600	230	230
JI 907	61346000	180	180
JI 913	62297000	150	0
EP 13	62297000	340	370
EES 10	61978500	230	350
TOTAL		2738	2780

ZONA D			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP 3	61122700	110	95
EP 4	61174700	270	200
EP 8	61122800	150	105
EP 10	60697900	90	120
EP 19	61122900	180	180
JI 904	61118700	40	40

JI 908	61681200	33	50
JI 911.	62234600	52	0
JI 912	62216200	130	0
JIRIM 3	61493200	8	8
EESA 1	62211000	642	600
EP 11		192	47
JIRIM 2		10	10
TOTAL		1907	1455

PATIOS ABIERTOS Y ORQUESTA	
ET N°1 Y EP 20:	DESAYUNOS: 539

Que los menús conformados por la Subsecretaria de Educación, específicamente, por las nutricionistas conforme al Marco Nutricional SAE y MESA 2025, fueron anexados al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los cuales, serán utilizados para prestar el servicio solicitado. En este sentido, los menús no pueden sufrir reformas salvo, mejoras autorizadas.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares autorizado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales emitido por el mismo organismo conformarán el Plexo normativo de la presente Licitación Pública.-

Que aplicación de la composición modular y las cláusulas que versan sobre lo nutricional, están atadas a la aprobación y conformidad brindada por la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por lo que la aprobación al Pliego de Condiciones Particulares no implica una consecuente aprobación a las propuestas de carácter nutricional.-

Que el presupuesto total por la contratación solicitada es de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS con 00/100 ($ 2.303.577.402,00)

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2024-42756607-GDEBA-DPPPMMGIGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos Seis millones Quinientos Seis mil Noventa y Cinco con 00/100 ($6.506.095) se efectuarán en forma directa; Seis millones Quinientos Seis mil Noventa y Cinco con 00/100 ($6.506.095) y hasta la suma de pesos Treinta y Dos millones Quinientos Treinta y Dos mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 ($32.532.788) mediante concurso de precios; de pesos Treinta y Dos millones Quinientos Treinta y Dos mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100) y hasta la suma de pesos Noventa y Siete millones Quinientos Noventa y Siete mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 ($ 97.597.777) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que, a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el número de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación, sobre el que este DEM no tiene objeciones. -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal Interino del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Pública Nº 11/2025.- Llámese a Licitación Pública N° 11/2025 para la "Contratación de la provisión de raciones de desayuno, merienda y almuerzo correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE)". Asimismo, apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación. -

El servicio contendrá las siguientes condiciones, a saber:

La contratación de la provisión de prestaciones SAE correspondientes a DESAYUNO, MERIENDA Y ALMUERZOS equivalentes a los cupos asignados a los establecimientos de Distrito para las cuatro (4) zonas correspondientes. -

El servicio solicitado se compone de 11.390 (once mil trescientos noventa) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 ($ 478,00) cada uno, y de 8.908 (ocho mil novecientos ocho) cupos de almuerzos por un valor de pesos novecientos ochenta y ocho con 00/100 ($ 988,00) cada uno. -

La cantidad total de cupos por los meses de abril a Diciembre (161 días hábiles) se compone de 1.833.790 (un millón ochocientos treinta y tres mil setecientos noventa) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 ($ 478,00) cada uno, y de 1.434.188 (un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y ocho) cupos de almuerzos por un valor de pesos novecientos ochenta y ocho con 00/100 ($ 988,00) cada uno. -

La cantidad total de cupos por los meses de Abril a Diciembre por Coros y Orquestas y Patios abiertos (39 sábados hábiles estimados) se compone de 21.021 (veintiuno mil veintiuno) cupos de desayunos y meriendas por un valor de cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 ($ 478,00).-

Los desayunos/meriendas deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celiacos y leche deslactosada para intolerantes a la lactosa, asimismo, los almuerzos deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celiacos según relevamiento de cada establecimiento que será informado al proveedor. -

Todas las raciones se entregarán en las escuelas sedes cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente y en horarios acordes con el funcionamiento de cada servicio. -

Los cupos por zona y escuela son los siguientes:

ZONA A CENTRO			
ESCUELA	CUE	DM	COMEDOR
EP 1	60955200	520	0
EP 2	60344400	400	534
EP 6	61056100	270	0
EP 15	60961600	350	450
JI 915	62436500	90	
JI 901	60955200	115	0
JI 902	61060800	310	0
EES 4	61870400	495	550
EES 6	61870600	190	0
EES 9	61870800	190	0
EE 501	60638900	65	80
CFI 1	61510700	140	200
CEAT 1	61519600	76	0
CEC 801	61653500	140	200

EE 502	61254900	30	70
JI 910	62216700	230	0
JI 914	62321700	200	0
EP 5	60632900	420	0
EP 9	61060900	290	400
TOTAL		4521	2484

ZONA B			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP 12	60321400	420	370
EP 17	61265300	400	480
EP 20	62350400	320	200
EES 3	6244500	350	300
ESS 7	61882700	200	300
JI 905	61257800	260	300
JI 909	61697600	90	115
EP 7	60526400	160	100
JI 903	60473100	24	24
TOTAL		2224	2189

ZONA C			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP 14	60955500	688	800
EP 16	60412400	390	400
EES 8	61870700	330	450
SEC5/TEC2	62370000	200	0
JI 906	61432600	230	230

JI 907	61346000	180	180
JI 913	62297000	150	0
EP 13	62297000	340	370
EES 10	61978500	230	350
TOTAL		2738	2780

ZONA D			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP 3	61122700	110	95
EP 4	61174700	270	200
EP 8	61122800	150	105
EP 10	60697900	90	120
EP 19	61122900	180	180
JI 904	61118700	40	40
JI 908	61681200	33	50
JI 911.	62234600	52	0
JI 912	62216200	130	0
JIRIM 3	61493200	8	8
EESA 1	62211000	642	600
EP 11		192	47
JIRIM 2		10	10
TOTAL		1907	1455

PATIOS ABIERTOS Y ORQUESTA	
ET N°1 Y EP 20:	DESAYUNOS: 539

Los menús conformados por la Subsecretaria de Educación, específicamente, por las nutricionistas conforme al Marco Nutricional SAE y MESA 2025, fueron

anexados al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los cuales, serán utilizados para prestar el servicio solicitado. En este sentido, los menús no pueden sufrir reformas salvo, mejoras autorizadas. -

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares autorizado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales emitido por el mismo organismo conformarán el Plexo normativo de la presente Licitación Pública. -

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial. - Dispóngase que el presupuesto total estimado para la provisión de raciones es de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES QUINENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS con 00/100 ($ 2.303.577.402,00). -

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad. - Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 11/2025 por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Periódico Realidad de la Ciudad de Marcos Paz, conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ – LICITACION PUBLICA N° 11/2025

POR 2 DIAS – Expediente N° 4073-465/2025.

Objeto: "Contratación de la provisión de prestaciones de SAE correspondientes a DESAYUNO/MERIENDA y ALMUERZOS, equivalentes a los cupos asignados a los establecimientos del distrito para el período Abril-Diciembre 2025". -

Presupuesto Oficial: Pesos dos mil trescientos tres millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos dos con 00/100 ($ 2.303.577.402,00). –

Acto de Apertura: 25 de Marzo de 2025 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta. -

Adquisición de Pliego. - Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, de manera gratuita. -

Presentación de Ofertas: hasta el día 25 de Marzo de 2025 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta. -

ARTÍCULO 4º.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones. - Los mismos podrán adquirirse gratuitamente en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta. -

ARTÍCULO 5º.- Recepción de ofertas. - Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 25 de Marzo de 2025 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz. -

ARTÍCULO 6º.- Acto de Apertura de sobres. - Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 25 de Marzo de 2025 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires. -

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Educación, Prof. Mirta Iparraguirre. -

ARTÍCULO 8º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública Nº 11/2025 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación. Asimismo, desígnense como integrantes de la misma a representantes de la Subsecretaria de Educación, Secretaria de Economía y Producción y, Legal y Técnica. -

ARTÍCULO 9º.- De forma. -

SRA. SABRINA ELIZABETH MC CUBBIN
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

Prof. VICTOR HUGO MAGNI
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

PROF. MIRTA IPARRAGUIRRE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 776 Año 2025 Folio 1065